



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1181-2018-R

Lambayeque, 10 de setiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 4343-2018-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre cumplimiento de mandato judicial.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 1478-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita, se dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto mediante Resolución N° 38 recaída en el Expediente Judicial N° 6583-2010-0-1706-JR-LA-03 que dispone *que la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con cancelar a favor del actor Supo Casusol Carlos Magin la suma de Dos mil trescientos siete con veintinueve soles (S/. 2,307.29) por concepto de beneficios sociales y/o indemnización y otros beneficios económicos;*

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";*

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;


SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones cumpla con pagar a la demandante **SUPO CASUSOL CARLOS MAGIN** la suma de Dos mil trescientos siete con veintinueve soles (S/. 2,307.29), por concepto de beneficios sociales y/o indemnización y otros beneficios económicos; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 06583-2010-0-1706-JR-LA-03.

2° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

lccv



DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector